

**ACREDITA PAGO DE MULTA, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL F-008-2022**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1318**

**Santiago, 3 de julio de 2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N° 19.880"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; Decreto Supremo N° 70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a la Superintendenta del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2207, de 25 de noviembre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N° 119123/73/2024, de 7 de marzo de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 876, de 23 de agosto de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Convenio de Cooperación Institucional entre el Servicio de Tesorería y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-008-2022; y en la Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1º Con fecha 3 de octubre de 2022, mediante la Resolución Exenta N° 1713, de esta Superintendencia (en adelante "Res. Ex. N° 1713/2022" o "resolución sancionatoria"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio, Rol F-008-2022, seguido en contra de Juan Carlos Cruces Saldaña (en adelante, "la titular" ), RUT N° 14.222.810-6, titular de "Frutería el Macutito", ubicado en calle 21 de Mayo N° 758, comuna de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, aplicando una sanción consistente en una multa de **una coma nueve unidades tributarias anuales (1,9 UTA)**.

2º Con fecha 14 de octubre de 2022, la Res. Ex. N° 1713/2022, fue notificada por carta certificada a la titular, sin que se hayan presentados recursos administrativos ni reclamaciones judiciales dentro de los plazos correspondientes.

3º En virtud del artículo 5 de la Ley N° 18.575 - que consagra el principio de coordinación de los órganos de la Administración del Estado, y el artículo 7 de la Ley N° 19.880 -que consagra el principio de celeridad del procedimiento administrativo-, la Tesorería General de la República (en adelante, "TGR") informó a la SMA, el



estado de las multas ingresadas al Sistema de Cargo Previo impuestas por este servicio, dentro del periodo, y los casos en que se registró su pago.

4° Entre el registro de multas pagadas que informó la TGR, se encuentra el realizado por la titular por un total de **\$1.685.150 (un millón seiscientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta pesos)**, correspondiente al total de la multa impuesta por la Res. Ex. N° 1713/2022, considerando los reajustes e intereses por el retardo en el pago de la multa, que se refiere el artículo 46 de la LOSMA.

5° En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Ténganse por acreditado el pago de la multa aplicada por la Resolución Exenta N° 1713/2022, de fecha 3 de octubre de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, por la suma **\$1.685.150** (un millón seiscientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta pesos), correspondiente a la multa total impuesta con los reajustes e intereses por el retardo en el pago de la multa, que se refiere el artículo 46 de la LOSMA.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE  
GOBIERNO DE CHILE

BRS/RCF/ISR

**Notifíquese por carta certificada:**

- Juan Carlos Cruces Saldaña.

**C.C.:**

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Sección de Control Sancionatorio, Superintendencia del Medio Ambiente.

**Expediente Rol F-008-2022**

